PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº 2577

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.12.- A LA HEREDERA DEL EXTINTO CABO 2° FELIX ARANDA.-

--o--

Form. 29

Nº 1077

S.3.Nº.....

ASUNCION, 20 de Enero de 1.951.-

VISTOS: el expediente N° 1649/50, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Señora Juliana Caballero Vda.de Aranda, en el que reclama la pensión que le corresponde con su carácter de esposa del Cabo 2° Félix Aranda, fallecido el día 11 de Octubre de 1.945 en el Pueblo de Itaguá, a consecuencia de herida recibida durante la guerra del Chaco; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.262 de la Ley Orgánica Administrativa y Art.187 Inc.a) de la Ley Orgánica Militar y Art.2° del Decreto-Ley N° 23.315,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Acuérdase pensión mensual de (₲.12.-) DOCE GUARANIES, a la Señora Juliana Caballero Vda. de Aranda, en su carácter de esposa del extinto Cabo 2° Félix Aranda.-

Art.2°.- La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 11 de Octubre de 1.945, fecha de fallecimiento del causante, de conformidad con el Art.2° del Decreto-Ley N° 23.315.-

Art.3°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

20-I-51.

L.G.